

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## Arbitrios Municipales

### *¿QUE SON LOS ARBITRIOS?*

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, la Municipalidad de Pueblo Libre presta los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Las tasas son aprobadas mediante ordenanza municipal ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el diario oficial El Peruano.

### *¿CÓMO SE ESTABLECEN LAS TASAS APLICABLES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS?*

El costo efectivo de los servicios es distribuido entre los contribuyentes del distrito en función a criterios establecidos en las ordenanzas que contienen las tasas correspondientes para cada caso.

### *¿QUIÉNES DEBEN PAGAR LOS ARBITRIOS?*

Los obligados al pago de los arbitrios son los propietarios de los predios aun cuando no los habiten o se encuentren ocupados por otras personas.

La condición del contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

### *¿CUÁNDO SE PAGAN LOS ARBITRIOS?*

La periodicidad de los arbitrios y su vencimiento es MENSUAL, de acuerdo al siguiente cronograma:

**El cronograma con las fechas de vencimiento de Arbitrios Municipales puede accederlo a través del siguiente enlace**

<https://portal.muniplibre.gob.pe/servicios/informacion-tributaria/fechas-de-vencimiento-del-impuesto-predial-y-arbitrios-municipales/>

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

***¿QUIENES ESTÁN INAFECTOS AL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES?***

Se encuentran inafectos al pago de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y de mantenimiento de Parques y Jardines, los terrenos sin construir.

***¿QUIENES ESTÁN EXONERADOS AL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES?***

Se encuentran exonerados del pago de los arbitrios municipales:

- Los predios de propiedad de la Municipalidad de Pueblo Libre y aquellos respecto de los cuales les haya sido cedida su posesión para el desarrollo de las actividades que le son propias y el cumplimiento de sus fines. Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales con arreglo a lo dispuesto en la presente ordenanza.
- Las Instituciones religiosas católicas debidamente reconocidas y acreditadas por la Autoridad Eclesiástica competente; siempre y cuando sus predios se encuentren destinados al uso exclusivo en su totalidad a templos, conventos y/o monasterios sin fines de lucro debidamente declarados por el contribuyente, que no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines religiosos.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- La Policía Nacional del Perú (Comisarias), se encuentran exoneradas al arbitrio municipal de Serenazgo.

***BENEFICIOS PARA PENSIONISTAS***

Los pensionistas, que tengan el valor de autoavalúo hasta 30UIT, se les aplicará una exoneración del 20%. Los pensionistas que tengan el valor de autoavalúo superior a las 30UIT, se les aplicará una exoneración del 10%.

El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso, a solicitud de parte.